UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA (AA) Y UNIDADES ACADEMICAS





INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN CONDICIONADA PARA EL ESTUDIANTE

A. SOBRE INSCRIPCIÓN CONDICIONADA

- Permite realizar la inscripción de asignaturas, sin la solvencia económica de CUOTAS DE ESCOLARIDAD, requerida para inscribir en el ciclo respectivo; establecido en el Artículo 116 del Reglamento de la Gestión Académico Administrativo de la UES (RGAAUES).
- No debe de confundirse con un periodo de inscripción especial a los ya establecidos.

B. LA INSCRIPCIÓN CONDICIONADA ES REGULADA DE CONFORMIDAD

- Al Artículo 121 del RGAAUES, en el cual se expresa: "El Vicedecanato de Facultad, podrá autorizar la inscripción condicionada de un estudiante, cuando los motivos para no realizarla, sean la solvencia de pagos de cuotas de escolaridad, para lo cual el estudiante deberá suscribir una carta compromiso, estableciéndose para el pago un plazo máximo de sesenta días calendarios, finalizando este periodo sin que se haya hecho efectiva la obligación, la des-inscripción será de pleno derecho, la Administración Académica de Facultad, certificara tal situación. Bajo ninguna circunstancia podrá ampliarse o prorrogarse dicho plazo. Las responsabilidades adquiridas en la inscripción por el estudiante son ineludibles".
- Y proceso aprobado en Acuerdo del Consejo Superior Universitario, No 053-2013-2015 (V-12), sesión ordinaría del día 19 de Febrero de 2015.

C. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN

La inscripción condicionada, no es un periodo de inscripción especial, se debe de realizar dentro de los PERIODOS ORDINARIO (antes de iniciar las clases) y EXTEMPORÁNEO por visto bueno del Señor Vicedecano (primera semana de iniciado el ciclo); por lo que en periodos de inscripción posteriores no podrá hacerse uso de este beneficio, de conformidad al Acuerdo del CSU No. 053-2013-2015 (V-12).

D. PLAZO MAXIMO DE PAGO:

SESENTA DIAS CALENDARIOS para cancelar las cuotas condicionadas.

E. RECOMENDACIONES:

- En caso de **estudiantes con problemas económicos**, este debe hacer uso de los beneficios de la autorización de la inscripción condicionada, para no tener problemas en la inscripción de cursos e inicio de clases.
- Para realizar la inscripción condicionada se debe obtener la solicitud o carta compromiso, y posteriormente realizar la inscripción en los periodos ordinarios y extemporáneos por visto bueno del Señor Vicedecano.
- Este beneficio solo es para estudiantes activos en el ciclo, o que han realizado activación, reingreso, cambio de carrera y traslado, en el ciclo al que se desea realizar la inscripción de asignaturas; por lo tanto para solicitar este beneficio, deberán haber cancelado la matrícula del año académico del ciclo requerido, de conformidad al Acuerdo del CSU No. 053-2013-2015 (V-12)..
- Para los aspirantes seleccionados (o estudiantes) del ingreso universitario, se recomienda que para el ciclo I del año de ingreso tomar en consideración que deben cumplir con el requisito de admisión para adquirir la calidad de estudiante, que corresponde al pago de la matrícula y primera cuota de escolaridad, según lo establece el Formulario de Admisión (o F2) y el Artículo 53 del RGAAUES.
- La cancelación de los pagos debe de realizar en un plazo no mayor a los 60 días calendario, posterior a esta fecha se procederá a la descripción de las asignaturas inscritas en el ciclo.

F. ATENCIÓN Y REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN:

- Se atenderá únicamente en la oficina de la Administración Académica de la Facultad por el o la responsable asignada; en horario de 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- Presentar el requisito: de solicitud o carta compromiso debidamente firmada por el señor Vicedecano. Se necesita que se presente el estudiante para efectos de señalar los grupos a inscribir.
- Se atenderá solamente dentro de los periodos de inscripción ordinaria y extemporánea por visto bueno del señor decano.
- Para realizar la inscripción deben cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en los reglamentos y detallados en http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/inscripción.php, excepto el de solvencia económica.

G. PASOS A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE

PASOS	USUARIO	DESCRIPCIÓN
1.	Estudiante	Consulta la información sobre periodos de inscripción (ordinaria y extemporánea) e inscripción condicionada por solicitud o CARTA COMPROMISO, suscrita por el estudiante y el Señor Vicedecano de la Facultad y el periodo respectivo, en el sitio web de la Facultad: http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/inscripcion.php .
2.	Estudiante	Imprime la solicitud de inscripción condicionada por solicitud o carta compromiso, suscrita por el estudiante y el Señor Vicedecano de la Facultad, en el sitio web de la Facultad: http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/inscripción_condicionada.php . o en la Oficina de la Vicedecanatura.
3.	Estudiante	Debe de llenar la solicitud.
4.	Estudiante	Presentar la solicitud, en la oficina de la Vicedecanatura de la Facultad, con la responsable designada.
5.	Vicedecano	Vicedecano firmará la solicitud o CARTA COMPROMISO.
6.	Estudiante	Se da por notificado y retira de la oficina de la Vicedecanatura de la Facultad la solicitud o CARTA COMPROMISO. (Antes o al menos el último día hábil del periodo) Además el estudiante deberá de obtener una copia de la solicitud para su archivo personal.
7.	Estudiante	Entrega la solicitud o CARTA COMPROMISO de inscripción condicionada en la Administración Académica de la Facultad (AAF), con la responsable designada. NOTA: Conforme a la demanda de estudiantes la AAF, podrá recibir y realizar el proceso de inscripción en la Oficina de la Unidad o en el Laboratorio de informática de la Facultad.
8.	AAF	La responsable recibe la solicitud o CARTA COMPROMISO, y realiza el registro de la inscripción condicionada en el Sistema de Registro Académica de la Facultad solo en los periodos ordinario y extemporáneo por visto bueno del Señor Vicedecano. Posteriormente, deberá archivar la solicitud o CARTA COMPROMISO, en el expediente físico del estudiante.
9.	Estudiante	Se da por finalizado el proceso de autorización de inscripción condicionada. Ahora el estudiante podrá realizar la inscripción de conformidad a los pasos requeridos según el periodo. (Verificar instructivo de inscripción según periodo)

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

PARA USO DEL ESTUDAINTE

VERSION 2: ACTUALIZADO 10 DE JULIO DE 2015

Página 1